

## II. Autoridades y personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Educación y Universidades

**4827** *ORDEN de 15 de diciembre de 2016, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública.*

Visto el expediente para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación y Universidades (BOC nº 205, de 21 de octubre de 2016), anunciando convocatoria pública para la provisión del puesto nº 14033 Secretario/Secretaria de Dirección, en la Secretaría General Técnica.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y visto el informe, de fecha 7 de diciembre de 2016, evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la citada convocatoria, donde aparece entre otros aspirantes Dña. Fidelina Gálvez Revilla, así como la propuesta de la Secretaria General Técnica de fecha 13 de diciembre de 2016.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en los puntos 3 y 4 del artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (BOC nº 40, de 3 de abril), y los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 53, de 1 de mayo).

**Segundo.-** Observado debidamente el procedimiento legalmente establecido, regulado en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado, y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en la funcionaria solicitante.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1 de agosto), y de acuerdo con la base sexta de la convocatoria,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Designar a la funcionaria que se indica, en quien concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria efectuada por Resolución de la Dirección

General de la Función Pública, de fecha 14 de octubre de 2016, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo de este Departamento:

NOMBRE Y APELLIDOS: Fidelina Gálvez Revilla.  
DNI: 42064534H.  
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
UNIDAD: Puestos Apoyo Secretario General Técnico.  
NÚMERO DEL PUESTO: 14033.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/Secretaria de Dirección.  
FUNCIONES DEL PUESTO: apoyo material al S.G.T.  
NIVEL: 18.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.  
VÍNCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
GRUPO: C2.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: C211 (Cuerpo Auxiliar).  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

**Segundo.-** La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y deberá tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido, o de un mes si radica fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

**Tercero.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES,  
Soledad Monzón Cabrera.